



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 435/2007

ZAPALLAR, 05 de Febrero del 2007.

VISTOS :

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; y Sentencia de proclamación de fecha 25 de Noviembre del 2004 que nombra Alcalde de la Comuna.

DECRETO :

ARRIENDASE a la Señora **ERNESTINA VALENCIA OSORIO**, Rut. N° **02.587.778-0**, un **TERRENO** de su propiedad, ubicado en calle **Diego Sutil N° 374** de la localidad de **Zapallar**, para ser utilizado como **BODEGA MUNICIPAL**.

El valor del arriendo mensual será de \$ 88.888.- (ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos) Impuesto incluido, los que serán cancelados los últimos cinco días de cada mes junto con la presentación de la respectiva boleta de honorarios.

La vigencia del contrato será de doce meses, a contar del 1 de Enero del 2007 y al 31 de Diciembre del 2007.

IMPUTESE el gasto al ítem 121.22.17.010: Arriendo de Inmuebles, según presupuesto municipal año 2007.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- INTERESADO.
- 3.- CARPETA PERSONAL.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

HFC/CTL/AVC/ ccc.



Republica de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Recursos Humanos

**C O N T R A T O D E A R R I E N D O
M U N I C I P A L I D A D D E Z A P A L L A R**

A

ERNESTINA VALENCIA OSORIO

En Zapallar, a **05 días del mes de Febrero del año dos mil siete**, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, Ubicada en Germán Riesco N° 399, RUT: 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde, nombrado mediante el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de fecha 25 de Noviembre del año 2004, el Sr. **NICOLAS COX URREJOLA**, Chileno, Casado, Cédula de Identidad N°4.469.307-0, domiciliado en Calle Germán Riesco N° 399 de Zapallar, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte y por otra Doña **ERNESTINA VALENCIA OSORIO**, Cédula de Identidad N° 02.587.778-0, domiciliada en Calle Diego Sutil N° 374 de la Localidad de Zapallar, Comuna del mismo nombre, en adelante "**LA ARRENDADORA**" expresa que han convenido el siguiente "**Contrato de Arriendo**".

PRIMERO: La Municipalidad de Zapallar, mediante este instrumento arrienda un terreno de propiedad de la Sra Ernestina Valencia Osorio, ubicado en calle Diego Sutil N° 374 de Zapallar, para ser utilizado como **BODEGA MUNICIPAL**.

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento la Ilustre Municipalidad de Zapallar efectuará el Contrato de Arriendo de la Propiedad individualizada anteriormente por un período de doce meses, a contar del 01 de Enero del año 2007 al 31 de Diciembre del año 2007.

TERCERO: EL presente contrato tendrá un valor mensual de \$88.888 (Ochoientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos) Impuesto Incluido, los que serán cancelados los últimos cinco días de cada mes junto con la presentación de la respectiva boleta de honorarios.

Los Gastos serán imputados al ítem N° 121.22.17.010, denominado "Arriendo de Inmuebles", según presupuesto municipal año 2007.

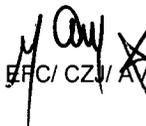
CUARTO : El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones dará derecho para poner término al contrato de inmediato y sin forma de juicio.

QUINTO :El presente contrato se suscribe en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 435 de fecha 05 de Febrero del año 2007 y se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno en poder de la interesada y los otros en poder de la Municipalidad.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:


ERNESTINA VALENCIA OSORIO
C.I. 02.587.778-0


NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE


RFCI / CZU / AVCI / mvr